

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON  
Y LA FEDERACION PROVINCIAL UNICA DE TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA  
GREMIALES, ARTESANOS, COMERCIANTES MINORISTAS, VIVANDEROS Y AMBULANTES  
DE QUILLACOLLO**

La Universidad Mayor de San Simón a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria, que para fines del presente convenio se denominará **UMSS**, representada por el señor Rector, Lic. Juan Ríos del Prado y el señor Director de la Dirección de Interacción Social Universitaria, Arq. Tomas Gómez Melgar, por una parte y, la Federación Provincial Única de Trabajadores por Cuenta Propia Gremiales Artesanos, Comerciantes Minoristas, Vivanderos y Ambulantes de Quillacollo, con Personería Jurídica número 192/05, que para fines del presente convenio se denominará la **Federación**, representada por el Primer Secretario Ejecutivo, el señor Sabino Condori Marca, quien en sujeción a lo establecido por los Art. 9 Inc. E, 10 Inc. P, del Estatuto Orgánico de la Federación y el Art. 6 del Reglamento Interno, es hábil para suscribir convenios institucionales en representación de la Federación, estas instituciones representadas por sus titulares, descritos en las líneas precedentes, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración al tenor de las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES**

La Universidad Mayor de San Simón a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria, por su naturaleza, ejecuta diversos programas relacionados con la transferencia de tecnologías a los más diversos sectores sociales, junto con los resultados de la investigación y los procesos de enseñanza-aprendizaje de cada una de las unidades académicas, de donde se instrumenta el programa de apoyo mediante la detección de las necesidades y de los problemas vinculados al desarrollo sostenible.

La UMSS a través de la DISU, se ha propuesto llevar adelante Pactos para el Aprendizaje y el Conocimiento que permita la inclusión de sectores vulnerables que no logran acceder a Programas de Formación Profesional, en amplia aplicación a la normativa educativa establecida en el Estado Plurinacional, cumpliéndose de la misma manera la normativa universitaria vigente.

Este contexto implica contar con instrumentos técnicos que permitan llevar adelante en forma adecuada la elaboración, ejecución, control y seguimiento, de los diferentes programas, proyectos y actividades de interés de la UMSS y de la Federación. Por otra parte, la falta de recursos económicos para la contratación de profesionales, expertos y mucho menos para servicios privados de consultorías, obliga a instrumentar mecanismos de colaboración institucional con entidades del sector público.

Ambas instituciones tienen participación directa con la población desde sus diferentes ámbitos de acción, por tanto, se convierten en las instancias que garantizarán el cumplimiento del presente convenio.

Por estas razones, la Federación, consciente del rol que desempeña al interior de la sociedad como una organización social y amparada por la normativa constitucional





descrita claramente en el título VI del control social del mismo cuerpo constitucional firma el presente convenio.

## **SEGUNDA: DE LOS OBJETIVOS**

### **2.1. Objetivo General**

Promover un apoyo de trabajo multidisciplinario, asistencia técnica, investigación, cooperación en la elaboración de proyectos, apoyo en programas educativos formales y alternativos orientados a contribuir al desarrollo de los objetivos de ambas instituciones.

## **TERCERA: DE LAS ACTIVIDADES**

Para el logro del objetivo del presente Convenio, se acuerda desarrollar las siguientes actividades:

- ♦ Conformar equipos multidisciplinarios con la participación de profesionales para realizar tareas académicas de acuerdo a los requerimientos en el área económica, técnico, productiva, infraestructura y saneamiento básico, educación, capacitación, salud, turismo, medio ambiente y apoyo institucional.
- ♦ Organizar y realizar diferentes eventos como seminarios, talleres, etc., de acuerdo a las actividades que se desarrollan dentro el marco de los objetivos planteados.
- ♦ Permitir la participación activa de estudiantes en proceso de titulación en las diferentes modalidades.
- ♦ Buscar en forma conjunta, canales de financiamiento que viabilicen las tareas a implementarse.

## **CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LA PARTES**

### **4.1. Compromisos de la Federación**

- ♦ Apoyar con equipos y material de escritorio, documentos e información que requieran los expositores y estudiantes de la UMSS.
- ♦ De acuerdo a requerimientos prioritarios, facilitar el personal profesional necesario para desarrollar tareas de contraparte y de beneficio común.
- ♦ Realizar la coordinación interinstitucional con todas las instituciones de la zona para viabilizar en forma coordinada los trabajos profesionales en beneficio de los afiliados a la Federación.
- ♦ Identificar acciones de capacitación y formación dirigidos a diferentes sectores afiliados a la Federación.

### **4.2 Compromisos de la UMSS**

- ♦ Conformar equipos multidisciplinarios técnicos y/o académicos
- ♦ Realizar seguimiento permanente y control de las acciones y trabajos a elaborar e implementarse
- ♦ Cooperar con estudiantes de las carreras que sean demandadas por la Federación.



- ♦ Garantizar la calidad científica y académica de actividades realizadas al amparo del convenio y de acuerdo a normas establecidas por la **UMSS**.
- ♦ Certificar todo programa educativo formal y alternativo de capacitación y formación según normativa universitaria.

#### **QUINTA: DE LOS DERECHOS DE AUTORIA**

Los derechos de autoría de los trabajos realizados corresponderán en carácter recíproco tanto a la **UMSS** como a la **Federación**.

#### **SEXTA: DE LA VIGENCIA, MODIFICACION y/o RENOVACION**

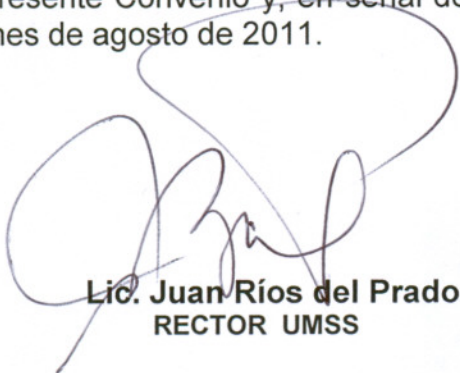
El presente Convenio tendrá vigencia de dos años, a partir de la fecha de su firma, podrá ser modificado previo acuerdo de partes y renovado por períodos similares, de existir consentimiento mutuo.

#### **SEPTIMA: DE LA RESCISION**

En caso de incumplimiento de los acuerdos emergentes del presente Convenio, la parte afectada se reservará el derecho de rescindir el mismo, mediante comunicación escrita, señalando las causas de su determinación, por lo menos con 30 días de anticipación.

#### **OCTAVA: DE LA CONFORMIDAD**

La UMSS y la Federación Provincial de Trabajadores por Cuenta Propia de Quillacollo, manifiestan su plena conformidad con el tenor de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio y, en señal de aceptación, firman en dos ejemplares a los 10 días del mes de agosto de 2011.



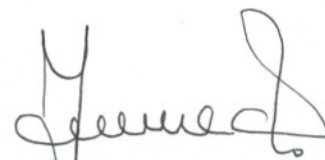
**Lic. Juan Ríos del Prado**  
RECTOR UMSS



**Sabino Condori Marca**  
F.P.U.T.C.U.P.Q



**Arq. Tomas Gómez Melgar**  
DIRECTOR DISU – UMSS



**Ing. Esp. Jaime Orellana J.**  
DIRECTOR DE RELACIONES  
INTERNACIONALES Y CONVENIOS  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON